

tratación; quedando obligados los adjudicatarios al pago de gastos topográficos, anuncios, honorarios notariales, escrituras, tarifas registrales y otros motivados por los trámites preparatorios y finales, así como cualesquiera otros impuestos y tributos estatales o locales.

10.—Plazo de presentación de proposiciones.— En aplicación de procedimiento de urgencia con reducción de plazos previsto en el artículo 19 del Real Decreto 3.046/77, el plazo para la presentación de plicas será de DIEZ días hábiles, contados desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

11.—Apertura de plicas.— La celebración del acto licitatorio y apertura de proposiciones, se celebrará en el Salón de Sesiones al día siguiente laborable en el que termine el plazo de presentación y hora de las doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Sr. Secretario o quien legalmente le sustituya, que dará fe del acto a tenor de lo preceptuado en los artículos 33 y 35 del Reglamento de Contratación.

12.—Proposiciones.— Serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 25 pesetas, sello Municipal de 50 pesetas y timbre de la MUNPAL de 10 pesetas, suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, acompañando declaración en que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, uniéndose igualmente el resguardo que acredite haber constituido en Depositaria Municipal la garantía provisional correspondiente, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración las proposiciones.

—Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados y podrán ser lacrados, en Secretaría durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del lote ..., correspondiente a la subparcela o parcela ..., sita en el paraje ... de los bienes de propios municipales".

—Entregado y admitido el sobre conteniendo una propuesta no podrá el licitador retirarlo, pero si presentar otros dentro del plazo reglamentario y con las condiciones exigidas, sin incluir nuevo resguardo de garantía provisional.

—No podrán tomar parte en la subasta las personas o Entidades que se hallen incurso en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

—A todo presentador de plicas que lo solicitare se le extenderá el recibo que determina la regla sexta del artículo 31 del repetido Reglamento de Contratación.

13.—Obligaciones de los adjudicatarios.—Quedan obligados al trámite de cuantos documentos y declaraciones exijan las disposiciones legales en materia de derechos reales, contribuciones e impuestos del Estado, Provincia o Municipio.

—Caso de que los adjudicatarios dejaren de cumplir las condiciones establecidas en el Pliego General y demás legislación aplicable al respecto, se anulará el contrato con pérdida por el licitador de las garantías consignadas.

14.—Segunda subasta.— Si por cualquier causa fuera declarada desierta la primera, se celebrará una segunda subasta admitiéndose pliegos durante los diez días hábiles siguientes a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

15.—Fianza definitiva.— El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, deberá presentar el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe del 5% de la adjudicación a tenor de lo previsto en el artículo 82 de precitado Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION.—

Don ..., de ... años de edad, estado ..., profesión ... domiciliado en ..., con D.N.I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de ..., enterado del Pliego de Condiciones que acepta en su totalidad, toma parte en la subasta para la enajenación de varias fincas rústicas municipales, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número ... de fecha ... a cuyo efecto hace constar:

—Que ofrece por el lote ..., Subparcela o parcela ..., sita en el paraje ..., de ... m2 de superficie, la cantidad de pesetas ... (Expresar la cantidad en letra y en número).

—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

—Que acepta cuanta obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones que rige la subasta comprometiéndose a dedicar los terrenos a construcciones agro-industriales, agro-pecuarias o instalaciones de servicios y similares.

(Lugar, fecha y firma)

Pradejón, a 20 de mayo de 1982.

El Alcalde.

1606

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA ANUNCIO

1596

Don Santiago Lerena Alesanco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla, Provincia de La Rioja.

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, se anuncia pública subasta en el término de San Millán de la Cogolla, para la contratación de las obras, para la construcción de un frontón municipal.

La subasta de las mencionadas obras tendrá lugar en esta Casa Consistorial con arreglo al Pliego de Condiciones del Estado, al día siguiente hábil de que transcurran veinte días también hábiles del siguiente al que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo las doce horas la hora de subasta.

El pliego de condiciones podrá ser examinado, así como el Proyecto de Obra, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, y de 5 a 7 de la tarde.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse en plica cerrada, debidamente reintegrada, bien directamente en la Secretaría del Ayuntamiento, bien por correo certificado y dentro del periodo desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el momento de la misma subasta.

San Millán de la Cogolla, a 24 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1653